



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Expropiación
Demandante	Departamento de Antioquia
Demandado	Luis Alfonso Pérez Cano y otros
Radicado	05001 31 03 020 2022 00351 00
Decisión	Pone en conocimiento y requiere

Se ponen en conocimiento de la parte actora las respuestas allegadas por las EPS COOSALUD, SURA y NUEVA EPS. En tal sentido, se le REQUIERE para que se sirva acreditar la notificación por correo electrónico y/o en las direcciones físicas suministradas, a los demandados Blanca Myriam Carvajal de Pérez, María Aurora Pérez de Goetz, Reginaldo de Jesús Pérez Cano y Donaldo de Jesús Pérez López, conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, o los artículos 291 y ss. del CGP.

Asimismo, se le REQUIERE para que contacte telefónicamente a los demandados, ANA CELIS PEREZ DE URREGO y ROSANGELA PEREZ DE ACEVEDO, a fin de procurar su notificación.

De otro lado, según la información suministrada por la EPS SAVIA SALUD, el demandado, Luis Bernardo Pérez Cano falleció. Por tanto, se REQUIERE a la parte actora para que se pronuncie al respecto y se sirva informar si conoce herederos determinados de este y/o proceso de sucesión en curso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9616fe8ca771b547e4ffd9129ff152309af62b0f57b81145c648daacc902edd9**

Documento generado en 21/11/2022 10:35:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>